## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 <sup>na.</sup> Asamblea Legislativa 3<sup>ra</sup> Sesión Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

2 de junio de 2022

## I-PROYECTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 549, P. de la C. 688, P. de la C. 916 y P. del S. 122 Por la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios y Permisología:

"Para enmendar los Artículos 3 y 7 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Certificación de Planos o Proyectos"; enmendar los Artículos 1.5, 2.3, 2.3A, suprimir el Artículo 2.3B, reenumerar los actuales Artículos 2.3C, 2.3D y 2.3E como los Artículos 2.3B, 2.3C y 2.3D, respectivamente, para enmendar los Artículos 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.10, añadir un nuevo Artículo 3.4, para enmendar los Artículos 7.1, 7.2, 7.3, suprimir los actuales Artículos 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11, añadir los nuevos Artículos 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12 y 7.13, para enmendar el Artículo 8.1, añadir los nuevos Artículo 8.1A y 8.1B, enmendar los Artículos 8.2, 8.3, suprimir el actual Artículo 8.4A y sustituirlo por un nuevo Artículo 8.4A, para enmendar los Artículos 8.5, 8.10, 8.11, suprimir el actual Artículo 8.15 y sustituirlo por un nuevo Artículo 8.15, para enmendar los Artículos 9.6, 9.12, añadir un nuevo Capítulo X, con los Artículos que lo conforman, enmendar los Artículos 14.5, 14.11, 14.12, 15.1, 17.1, 18.6, 18.8, 18.10 y 19.12 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 6.015 y 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico"; a los fines de agilizar la concesión de permisos para que la mayoría sean concedidos de manera automática o en menos de cuarenta y ocho (48) horas de completada la solicitud; establecer la prospectividad de los Códigos de Construcción, así como sus enmiendas; garantizar un Sistema Unificado de Información que integre las bases de datos de las agencias y reduzca los documentos que requieren presentar los solicitantes de un permiso; redefinir el concepto de "Permiso Único", definir el "Permiso de Uso" y crear los "Permisos de Uso Domiciliario Restricto e Irrestricto", respectivamente; establecer definiciones; disponer la injerencia del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios sobre aspectos procesales y de trámite, así como la supremacía de los reglamentos de las Entidades Gubernamentales Concernidas sobre los requisitos y aspectos que serán considerados al evaluar la concesión de cualquier permiso, licencia, certificación, entre otros; garantizar la participación ciudadana en los procesos de redacción y aprobación del Reglamento Conjunto, así como los Códigos de Construcción; incorporar la fiscalización y transparencia del Control de Información Fiscal y de Permisos; redefinir los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados; establecer el Código de Ética de los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados; disponer el acceso de la ciudadanía al Registro de los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados; disponer la campaña educativa "Permiso Fácil"; crear el Comité Especializado en Evaluación de Proyectos Subvencionados con Fondos Federales; imponer multas y penalidades; establecer el alcance e interpretación con otras leyes y reglamentos; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, así como de toda agencia, instrumentalidad y dependencia gubernamental, municipios, corporaciones públicas y personas naturales o jurídicas privadas respecto a esta ley; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines."

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

bss/lmc